

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL PATUDO**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo* [Rec. 04-01] se ampliarán hasta 2011, con la excepción de los siguientes casos:

- El Total Admisible de Captura (TAC) se establece en 85.000 t para 2011.
- Para 2011 se aplicarán los siguientes límites de captura:

<i>CPC</i>	<i>Límite de captura (2011)</i>
China	5.572
Unión Europea	22.667
Ghana	4.722
Japón	23.611
Panamá	3.306
Filipinas	1.983
Corea	1.983
Taipei Chino	15.583

- Para las CPC costeras en desarrollo que no aparecen en la Tabla anterior, si la captura de una CPC supera las 3.500 t, en 2011, se establecerá un límite de captura apropiado para dicha CPC para los años siguientes.
 - No obstante *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01], *Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino* [Rec. 06-01] y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 09-01], Taipei Chino podrá permitir a 75 palangreros, Filipinas a 10 buques, Corea a 16 buques que pesquen patudo en la zona del Convenio en 2011.
- 2 Todos los remanentes o excesos de captura con respecto al límite de captura anual de patudo en 2011 podrían añadirse o deberán sustraerse del límite de captura anual en 2012 y/o 2013.
- 3 Se autorizará una transferencia de 3.000 t del límite de captura de patudo de Japón a China en 2011 y una transferencia de 800 t del límite de captura de patudo de Japón a Corea en 2011.